

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N.º 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 4 de Diciembre de 2002.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
• DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

2874.- Habiéndose intentado notificar el Decreto de ruina inminente a D. Haddou Omar Ali, ocupante del inmueble sito en la calle Mallorca n.º 50, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, por decreto de fecha 07-11-2002, registrado al núm. 1876, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Visto escrito presentado con fecha 16-10-2002, por D.ª Asunción Collado Martín, en nombre y representación de D. Enrique Heredia Martín, propietario del inmueble sito en C/. Mallorca nums. 54-56-58 / Mar Chica n.º 42, solicitando la declaración de ruina técnica, económica o inminente del inmueble, adjuntando informe del Arquitecto Técnico D. Carlos Reguero Carneros, sobre el estado del inmueble.

RESULTANDO:

* Que la propiedad del inmueble es de D. Enrique Heredia Martín, según se acredita en escritura de compra venta núm. 1707, de noviembre de 1972, ante el Notario D. Carlos Vázquez Balbotín.

* Que el inmueble se encuentra ocupado por:

- Vivienda sita en el número 50, D.ª Haddoum Omar Ali.

- Vivienda sita en el número 52, D.ª Yamina Ben Hammu Saach.

- Vivienda sita en azotea del número 50, D. Abdelkader Amar Abdeselam.

* Por la Policía Local se informa en escrito de fecha 06-11-2002, que en el inmueble no conviven menores de edad con ninguno de los inquilinos del mismo.

* Que por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial en informe de fecha 04-11-2002, en el que se hace constar que el inmueble sito en C/. Mallorca, núms. 54-56-58 / Mar Chica, n.º 42 se encuentra en estado de ruina inminente, constando igualmente en el mismo:

"En relación a expediente de ruina incoado sobre el inmueble situado en la calle Mallorca n.º 54, 56 y 58, esquina a calle Mar Chica n.º 42, una vez girada visita de inspección al mismo informo:

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.- Se trata de una edificación plurifamiliar entre medianerías, con fachadas a las calles antes referidas, de dos plantas de altura en parte. Está constituida por cinco viviendas, tres de ellas deshabitadas y dos almacenes en desuso. La superficie del solar es de unos 300 m². La época de su construcción es anterior al año 1920, según el PGOU de Melilla, aunque ha sido objeto de alguna reforma posterior.

SISTEMA CONSTRUCTIVO.- Su estructura vertical está formada por muros perimetrales e interiores de mampostería ordinaria y pilares interiores de ladrillos, sobre la que apoya la viguería de madera con entrevigado de tablazón o rasillas cerámicas, según zonas, o bien la cubierta inclinada con cerchas de madera. Las cubiertas están acabadas con lámina asfáltica autoprottegida, la plana colocada sobre la solería catalana y la inclinada sobre tejas planas.

ESTADO ACTUAL.- Su estado general es de abandono, a excepción del interior de las dos viviendas habitadas que mantienen sus inquilinos, constatándose daños importantes en las estructuras horizontales e inclinadas y en los cerramientos: grietas en muros de cerramiento y tabiquería, deterioro significativo por pudrición, con descomposición y pérdida de sección, de los elementos resistentes de madera, tanto de los horizontales como de los que forman los entramados de cubier-